



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 085-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 31 de mayo del 2019, visto y debatido el Cuarto **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Fiesta Patronal de **"San Pedrito"**, resulta ser la expresión religiosa más emblemática de la identidad histórica y cultural de Chimbote, importante ciudad costera de la Región Ancash; siendo el día central de dicha festividad el 29 de Junio de cada año, fecha en la que las autoridades y público en general, bajo el liderazgo de la Hermandad de Pescadores del Santo Patrón **"San Pedrito"**, participan en la gran procesión de la imagen por el mar chimbotano;

Que, según lo describe nuestra gran historiadora María Rostworowski dicha festividad, de marcada religiosidad, se remonta hasta épocas prehispánicas, por cuanto la hoy Bahía de Chimbote estaba habitada desde el precerámico (2000 ac), y que habían grandes fiestas o pescas ceremoniales en honor del mar, donde todos los habitantes tomaban parte embarcándose en balsas;

Que, el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial, N° 063-2018-VMPCIC-MC, publicada el 16 de Mayo de 2018 en el Diario Oficial **"El Peruano"**, **DECLARÓ** Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de **"San Pedrito"**, en tanto es una manifestación del culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido a los diversos sectores sociales y ocupaciones de la actual Chimbote que unidos por la Fe en **"San Pedrito"**, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, en la Estación Pedidos formula el siguiente **PEDIDO**: Expresar el cordial saludo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, al pueblo de Chimbote y a todos los pescadores del Perú con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal de "San Pedrito";

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de junio de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa, el citado Consejero fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el cordial saludo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a la Ciudad de Chimbote y a todos los Pescadores del Perú con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal de "San Pedrito", por ser esta festividad la expresión religiosa más emblemática de la identidad histórica y cultural la Ciudad de Chimbote, declarada **Patrimonio Cultural de la Nación**.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, el presente saludo al Arq. **ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO** Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa y por su intermedio a todos los Gremios y Asociaciones de Pescadores del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO